



RESOLUCION N° 715



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 25 MAR 1985

VISTO la Resolución N° 8 del 15 de enero de 1985 por la que se aprobara el Calendario Escolar para el Año 1985, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a modificar la fecha de iniciación y finalización del receso escolar de invierno del período escolar común, atento los requerimientos formulados por diversas entidades representativas de la comunidad educativa.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Calendario Escolar para el año 1985 (aprobado por Resolución N° 8/85) en el título "Actividades docentes y administrativas", lo concerniente a las fechas de iniciación y finalización del receso escolar de invierno, correspondientes al período escolar común, en la siguiente forma:

JULIO

Julio 8.- Iniciación receso escolar. Período escolar común. Capital Federal y Pcia. de Buenos Aires (excepto Distrito Patagonico), Córdoba, Corrientes, Mendoza y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

9 de

AGOSTO

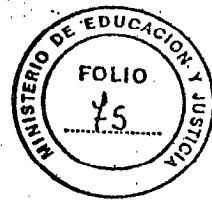
2.- Finaliza el receso escolar. Período escolar común. Provincias de Catamarca, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén, Río Negro, Dis



X/



Ministerio de Educación y Justicia



trito Patagones (Provincia de Buenos Aires), Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Signature]
DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



[Signature]